

PARANÁ, 15 MAR 2019

VISTO:

El Expediente S01: 5509/2018 UADER_RECTORADO referido a la solicitud de aprobación de Cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, y Análisis de Precios de Trabajo Adicionales de la obra "Ludoteca Infantil Campus UADER – PARANÁ – DEPTO. PARANÁ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 016/19 UADER de fecha 08 de Febrero de 2019, ad referéndum del Consejo Superior, se resuelve aprobar el análisis de precios de los ítems no cotizados en la oferta original o no contemplados en el Proyecto Ludoteca Infantil - Campus UADER, y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma total de (\$ 14.198.911,92), lo que representa un aumento de (\$ 147.683,36), es decir, un incremento del 1,05 por ciento (1,05 %) respecto del monto originalmente contratado de (\$ 14.051.228,56).

Que por la misma resolución se establece que los ítems aprobados se encuadran legalmente en lo dispuesto en los artículos 12 inc. b), 45° y 46° de la ley de obra pública de la provincia de Entre Ríos, y se establece que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (05 %) en concepto de Garantía de contrato sobre el monto autorizado, facultando a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado UADER a imputar el gasto en oportunidad de la emisión de los certificados correspondientes.-

Que la Comisión permanente de Económico-Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 016-19.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en el Aula Magna Luis Canavelli de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 016/19 UADER de fecha 08 de febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos